

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XXI

12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

NÚMERO 30

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. VICERRECTORADOS	3
I.1.1. Vicerrectorado de Estudiantes.....	3
Extracto de la resolución de 4 de septiembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas para estudiantes de grado y máster en situaciones económicas desfavorables curso 2023-24.....	3
Convocatoria y bases reguladoras de las “Becas Ana María Lajusticia” para estudios oficiales de Máster Universitario en la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM durante el curso académico 2024/25.	3
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	12
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	12
II.1.1. Ceses Académicos.....	12
II.1.2. Nombramientos Académicos.....	13
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	14
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	14
III.1.1. Personal Docente Funcionario	14
Resolución de 29 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.....	14
III.1.2. Personal Docente Contratado	15
Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designan nuevos miembros de las comisiones de selección en los procesos de provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor convocados por resolución de 17 de mayo y 22 de abril de 2024.....	15

Resolución de 12 de septiembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.....	17
Resolución 12 de septiembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....	28
Resolución de 12 de septiembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.....	47
Resolución de 12 de septiembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.....	71
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	77

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. VICERRECTORADOS

I.1.1. Vicerrectorado de Estudiantes

Extracto de la resolución de 4 de septiembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas para estudiantes de grado y máster en situaciones económicas desfavorables curso 2023-24.

BDNS: 783977

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

Primero. Convocatoria:

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas destinadas a estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado y máster de la UCM en el curso 2023-24, que se encuentren en situaciones económicas desfavorables.

Segundo. Características de las ayudas:

Las ayudas se destinarán a la compensación del importe de los créditos que haya matriculado el/la estudiante en el curso 2023-24, sujeto al límite establecido en el convenio de financiación firmado entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid.

El importe destinado a esta convocatoria es de 47.664,49 €.

Tercero. Solicitudes:

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la dirección <https://www.ucm.es/becas-ayudas>, siendo el plazo de presentación de 10 hábiles siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOCM.

Madrid, 4 de septiembre de 2024.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio), Rosa María de la Fuente Fernández.

Convocatoria y bases reguladoras de las “Becas Ana María Lajusticia” para estudios oficiales de Máster Universitario en la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM durante el curso académico 2024/25.

El 29 de mayo de 2023 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y Distribuciones Feliu S.L. “para la concesión de ayudas de estudio para titulaciones oficiales de la Facultad de Ciencias Químicas”.

La cláusula primera del convenio establece que su objeto es “(...) la convocatoria de Ayudas al Estudio para estudiantes que cursen títulos oficiales de la Facultad de Ciencias Químicas. Estas ayudas tienen como objetivo facilitar el acceso a estudios oficiales de la Facultad para estudiantes de excelente aprovechamiento académico y difícil situación socio-económica.”

En su cláusula segunda el convenio recoge el compromiso de la UCM a través de su Facultad de Ciencias Químicas de “Destinar, durante 2024 y sucesivos años de vigencia del convenio, la totalidad del importe del patrocinio a promover la convocatoria de ayudas al estudio cuya denominación será “Ayudas al Estudio Ana María Lajusticia”, destinadas a estudiantes que cursen títulos oficiales de la Facultad de Ciencias Químicas”.

La vigencia del convenio según la cláusula octava “será de 4 años y surtirá efecto desde el día de la firma del último signatario. Podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido.”

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de las “Becas Ana María Lajusticia” para estudios oficiales de Máster Universitario en la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM durante el curso académico 2024/25.

Base primera. Régimen jurídico y bases reguladoras

Estas becas tienen el carácter de subvención en régimen de concurrencia competitiva y se regirán con carácter general por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con carácter específico les será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Así mismo se regirán por lo establecido en los Estatutos de la UCM aprobados por Decreto 32/2017 de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo), el Reglamento de Gestión Económico- financiera, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009 y las Normas de ejecución del Presupuesto de la UCM para 2024.

Estas becas se incluyen en el supuesto previsto en el artículo 63.2 de las Normas de ejecución del Presupuesto de la UCM para 2024 y en consecuencia quedan excluidas del régimen previsto en el artículo 66 relativo a las becas y ayudas que se financien con crédito de la UCM que exige la aprobación previa de las bases reguladoras, por el Consejo de Gobierno y de la cuantía de la exención, en su caso, por el Consejo Social. En consecuencia, se aprueban conjuntamente las bases reguladoras y convocatoria 2024 de las Becas “Ana María Lajusticia”.

Base segunda. Objeto

Las “Becas Ana María Lajusticia” tienen por objeto facilitar el acceso de estudiantes de excelente aprovechamiento académico y difícil situación socio-económica a los estudios oficiales de Máster Universitario organizados por la Facultad de Ciencias Químicas.

Base tercera. Requisitos de los solicitantes

Los requisitos a que se refiere el presente apartado deberán reunirse por los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos generales:

- a) Ser ciudadano perteneciente a alguno de los países que constituyen el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- b) Estar matriculado en el curso 2024/25, como estudiante UCM, en alguno de los Másteres Oficiales de la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM para cursar cualquiera de ellos en la modalidad de tiempo completo. Será necesario estar matriculado del curso completo en primera matrícula (60 créditos del primer o único curso, o 30 créditos del segundo curso, pero habiendo superado los 60 créditos del primer curso).

- c) No podrán ser beneficiarios de estas becas estudiantes de otras Universidades que se encuentren desarrollando un programa de movilidad nacional o internacional en la Universidad Complutense de Madrid o estudiantes visitantes.

Requisitos económicos:

La renta de la unidad familiar de los solicitantes, correspondiente al ejercicio 2023, no podrá ser superior al doble del máximo del intervalo de la renta de referencia para el umbral 3 para cada tipo de familia, en función del número de miembros computables de la unidad familiar. La cuantía establecida en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-2025, para el intervalo máximo del umbral 3 es el recogido en la siguiente tabla:

Miembros computables	Renta familiar máxima del intervalo para el umbral 3	Renta familiar inferior a:
1	15.567,00 €	31.134,00 €
2	26.573,00 €	53.146,00 €
3	36.070,00 €	72.140,00 €
4	42.836,00 €	85.672,00 €
5	47.878,00 €	95.756,00 €
6	51.685,00 €	103.370,00 €
7	55.451,00 €	110.902,00 €
8	59.199,00 €	118.398,00 €
Con cada nuevo miembro computable se añadirá 3.740 €		

Las rentas exentas de tributar se incluirán en las rentas de la unidad familiar. Para el cálculo de la renta familiar se aplicará lo establecido en el mencionado Real Decreto.

Base cuarta. Incompatibilidades

Estas becas serán incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la finalidad de ayuda al estudio en la misma titulación y curso académico.

Base quinta. Órganos competentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de las Normas de ejecución del Presupuesto de la UCM para 2024 corresponde al Rector o Vicerrector en quien delegue la convocatoria y concesión de las becas "Ana María Lajusticia".

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Gerencia de la Facultad de Ciencias Químicas.

La Comisión de Valoración, presidida por la Decana o Vicedecano/a en quien delegue, estará formada por:

- Secretaria Académica de la Facultad: M^a Isabel Barrena Pérez.
- Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Internacionales: M^a Luz Mena Fernández.
- Vicedecano de Estudios y Nuevas Tecnologías: David Ávila Brande.
- Vicedecano de Asuntos Económicos, Infraestructuras y Sostenibilidad: José M^a Gómez Martín.

Base sexta. Criterios de valoración

Las solicitudes se valorarán con un máximo de 10 puntos según el siguiente baremo:

1. Expediente Académico: Hasta 6 puntos.

- 1.1. Para alumnos matriculados en primer o único curso de Máster (60 créditos) la calificación será la Nota Media Ponderada del expediente académico de la titulación de Grado que dio acceso al estudiante a los estudios de Máster, calculado conforme al procedimiento recogido en el Anexo I. Esta Nota Media Ponderada (NMP) se calculará y expresará en una escala numérica de 0 a 10 puntos, con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Los expedientes académicos que figuren en una escala de 0 a 4 serán transformados a una escala de 0 a 10 de acuerdo con las normas establecidas por la UCM (BOUC 29 de julio de 2009 y modificaciones reflejadas en el BOUC de 14 de marzo de 2011).
 - 1.2. Para alumnos matriculados en segundo curso de Máster (30 créditos) la calificación corresponderá al valor calculado considerando el 80% de la Nota Media Ponderada, calculada según el punto anterior, y el 20% de la Nota Media del primer curso de Máster (60 créditos).
2. Renta computable: hasta 4 puntos. Para la obtención de la renta familiar computable se seguirá el procedimiento que se establece en Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-2025

Se utilizarán los valores de referencia de este Real Decreto en la renta familiar máxima del intervalo del umbral 3. Estos valores se reflejan en la siguiente tabla:

Número de miembros de la familia	Intervalo (Euros)
Familias de un miembro	Entre 14.818 y 15.567
Familias de dos miembros	Entre 25.293 y 26.573
Familias de tres miembros	Entre 34.332 y 36.070
Familias de cuatro miembros	Entre 40.773 y 42.836
Familias de cinco miembros	Entre 45.572 y 47.878
Familias de seis miembros	Entre 49.196 y 51.685
Familias de siete miembros	Entre 52.780 y 55.451
Familias de ocho miembros	Entre 56.348 y 59.199

A partir del octavo miembro se añadirán 3.740 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Para rentas de igual cantidad o menores a las reflejadas en esta tabla en el extremo superior del intervalo se asignarán 4 puntos. Para rentas mayores la puntuación disminuirá en 0,0002 puntos por cada euro en que la renta computable exceda de la renta de referencia para cada tipo de familia. Esta puntuación no podrá ser nunca negativa.

3. En caso de empate en la puntuación después de aplicar el baremo establecido, tendrá prioridad para la prelación la puntuación obtenida en el apartado de la renta computable.

Base séptima. Cuantía y asignación de la beca

Las solicitudes admitidas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo anterior. Se hará una lista baremada por cada Máster Oficial impartido en la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM y por cada curso de Máster (primero o único curso y segundo curso).

Siguiendo la posición en cada lista baremada, a cada estudiante seleccionado se le irá asignando un importe de al menos el 50% del coste de los créditos matriculados en el curso

académico 2024/25, 60 créditos para primer o único curso y 30 créditos para segundo curso (se excluyen los conceptos de seguro escolar, tasas de secretaría, apertura de matrícula o similares), hasta agotar el crédito presupuestario de las becas.

La asignación de la beca se hará de acuerdo con el siguiente orden: en primer lugar, se concederá la beca a los estudiantes que tenga la mejor puntuación en cada una de las listas baremadas de cada Máster Universitario y curso, después se dará la beca a los estudiantes en segundo lugar de esas listas, y así sucesivamente hasta agotar el crédito presupuestario de la beca. El orden a repartir la beca dentro de una posición determinada (primeros, segundos, etc.) será en función de la puntuación obtenida, independientemente del Máster.

Base octava. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles y comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.

El modelo de solicitud estará disponible en la página web de la Facultad de Ciencias Químicas <https://quimicas.ucm.es/> y será de uso obligatorio para los interesados.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico de la UCM <https://sede.ucm.es/>, opción solicitud genérica (art. 2.1.a de la Resolución Rectoral de 5 de abril de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), estableciendo como órgano destinatario U01000031-Facultad de Ciencias Químicas.

Base novena. Documentación a aportar

Al modelo de solicitud señalado en la base anterior se deberá adjuntar:

- a) Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del solicitante en vigor.
- b) Certificación Académica en la que figuren las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de la Titulación que haya dado acceso a cursar los estudios de Máster. Los documentos que no hayan sido expedidos en lengua española o inglesa deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

Para la acreditación de la nota del expediente académico de aquellos titulados de la Facultad de Ciencias Químicas (UCM), la Secretaría de Estudiantes aportará los datos sobre el expediente sin que sea necesario adjuntar la certificación académica oficial.

- c) Los estudiantes que aleguen su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberán acreditar fehacientemente esta circunstancia justificando los medios económicos con que cuenta y que les permitan dicha independencia a lo largo del curso académico 2024-2025: certificado tributario del año 2023 expedido por AEAT, o en su defecto certificado de imputaciones, titularidad o contrato de alquiler del domicilio a su nombre, certificado de empadronamiento del año 2023 y recibos de pagos (agua, luz, alquiler, etc.). De no justificar suficientemente estos extremos, el solicitante será excluido del proceso de selección.
- d) Los estudiantes que no aleguen independencia familiar deberán presentar certificado tributario del año 2023 expedido por la AEAT o, en su defecto, certificado de imputaciones de todos los miembros computables de la unidad familiar: padre, madre, hermanos/as solteros/as menores de 25 años; hermanos/as mayores de 25 años con discapacidad; ascendientes de los padres (abuelos/as) que vivan con éstos y puedan justificarlo con el certificado municipal (volante de empadronamiento). El enlace de la agencia tributaria para la obtención del certificado es: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G306.shtml>
- e) Fotocopia del libro de familia.

Base décima. Tratamiento de datos personales

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos personales recogidos serán cedidos, incorporados y tratados en el fichero "Becas y Ayudas al Estudio", cuya finalidad es el soporte de los procesos de concesión y denegación de ayudas de organismos públicos; soporte en los procesos de tramitación de las solicitudes y de notificación de las concesiones, comunicación de las denegaciones, gestión de recursos y aumentos de cuantía. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Estudiantes.

Base undécima. Tramitación y resolución de las becas

Recibidas todas las solicitudes, y una vez examinadas las mismas y la documentación presentada, el órgano instructor procederá a publicar las relaciones provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, se podrán subsanar aquellos errores susceptibles de subsanación o aportar la documentación requerida, con la indicación de que, si no se hiciese, al solicitante se le tendrá por desistido de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Una vez concluido el período de subsanación de las solicitudes, se verificará su adecuación a los requisitos establecidos en la convocatoria, y el órgano instructor publicará las relaciones definitivas de solicitudes admitidas a trámite, desistidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

El órgano instructor remitirá la lista de las solicitudes admitidas y la documentación acreditativa a la Comisión de Valoración para que proceda a su evaluación, conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria.

La Comisión, previo estudio y valoración de las candidaturas admitidas y de conformidad con el baremo fijado, emitirá informe motivado en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada con indicación de los beneficiarios y cuantías propuestos. En el informe de la Comisión se incluirán así mismo las listas baremadas con los candidatos que no hayan obtenido inicialmente la beca, que quedarán como suplentes para los casos de renuncia.

El órgano instructor, basándose en el informe de la Comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, indicando la relación de solicitantes por su orden de prelación para los que se propone la concesión de la beca, la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración aplicados y la cuantía que corresponde a cada uno de ellos. La propuesta de resolución provisional incluirá asimismo las listas baremadas con los candidatos que no hayan obtenido inicialmente la beca que quedarán como suplentes para los casos de renuncia.

La propuesta de resolución provisional será objeto de publicación, y establecerá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Valoradas las alegaciones presentadas, el órgano instructor dictará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, y la elevará al Rector u órgano en quien delegue, para la resolución del procedimiento.

En todo caso, el expediente contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información del expediente se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor las personas beneficiarias propuestas mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva, así como la resolución rectoral de concesión que ponga fin al procedimiento se publicarán en la página web de la Facultad de

Ciencias Químicas de la UCM y en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estudiantes a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo éstas los efectos de notificación practicada.

Base decimosegunda. Plazo para resolver

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de cuatro meses a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.

Base decimotercera. Pago de las Becas

Las personas beneficiarias de la beca deberán aportar en el plazo de diez días hábiles tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva la siguiente documentación:

- Formulario aceptación de la beca y aportación de datos bancarios para el ingreso.

La presentación se realizará por los medios señalados en la base octava de la presente convocatoria o en su defecto presencialmente en la Secretaría de Estudiantes.

La no presentación de esta documentación dentro del plazo establecido conllevará la renuncia a la beca y la consiguiente adjudicación a la siguiente solicitud según la lista ordenada y publicada en la Resolución.

Con motivo de la festividad de San Alberto Magno (Patrón de las Ciencias), se celebrará un acto público en la Facultad de Ciencias Químicas en el que se hará entrega de un diploma acreditativo de la beca. El acto será publicitado a través de la página web de la Facultad de Ciencias Químicas. Se cursará invitación a los interesados a través de su dirección de correo electrónico UCM.

Base decimocuarta. Obligaciones de los beneficiarios

Los adjudicatarios se comprometen a hacer constar su condición de beneficiario de estas becas en las publicaciones o difusiones a que pudiera dar lugar el resultado de los trabajos realizados durante su periodo de formación del Máster.

La concesión de la beca comporta las siguientes obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cooperar con la Administración de la UCM en cuantas actividades de inspección y verificación aquella lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la beca.
- b) Deberán participar, salvo imposibilidad por motivos justificados, en el acto de entrega de los diplomas acreditativos de la beca, que se celebrará al efecto en la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM, previa invitación por correo electrónico a los interesados.
- c) Deberán permanecer matriculados en el Máster correspondiente durante todo el curso 2024-2025. En el supuesto de anulación de matrícula, total o parcial, de dicho curso, después de haberle sido abonada la beca, el estudiante beneficiado estará obligado a devolver el importe de esta en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de anulación. Si la anulación fuera anterior al abono, deberá comunicar su renuncia.

Base decimoquinta. Revocación

La ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la adjudicación y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- a) Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la adjudicación de la ayuda.

- b) Obtención de una ayuda incompatible según lo descrito en la Base novena de esta convocatoria.
- c) Anulación total o parcial de la matrícula del curso académico para el que se le conceda la ayuda.

Base decimosexta. Financiación de las becas

La presente convocatoria cuenta con una financiación de 15.000,00.- euros aportados por Distribuciones Feliú, SL (Ana María Lajusticia©) de acuerdo con el Convenio Específico de Colaboración firmado con fecha 29 de mayo de 2023, y consignados en el presupuesto de gastos de 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas (0390112 232C112FEL G/4869900/2000), habiéndose retenido el crédito necesario en el documento 1001553287.

Base decimoséptima. Renuncia a la concesión de la beca

En caso de que durante el mes siguiente a la publicación de la resolución de concesión alguno de los beneficiarios formule su renuncia expresa o tácita a la concesión de la beca, el Rector u órgano en quien delegue, acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, su concesión, siempre y cuando se haya liberado crédito en cuantía necesaria, al solicitante o solicitantes que se encuentren en la relación ordenada de suplentes, a fin de que accedan a la propuesta de beca.

Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el Rector u órgano en quien delegue acordará el acto de concesión y procederá a su publicación a través de los medios establecidos en la base octava.

Base decimoctava. Recursos

La presentación de la solicitud constituye la aceptación de las bases de esta convocatoria.

La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, con carácter previo y potestativo, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 5 de septiembre de 2024.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio de 2023), Rosa M. de la Fuente Fernández.

ANEXO I

Nota media ponderada del expediente académico:

Dado el carácter de concurrencia competitiva de la convocatoria de becas “ANA MARÍA LAJUSTICIA”, donde la nota media de los estudios previos juega un papel relevante en la selección de los estudiantes beneficiarios, y con el fin de atender al principio de objetividad en la concurrencia a las becas para cada uno de los códigos ISCED (International Standard Classification of Education -ISCED) distribuidos para los títulos universitarios presentados por las personas candidatas, la nota media del expediente académico será ponderada para obtener la Nota Media Ponderada (NMP). La NMP se calculará y expresará con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior. La ponderación, general por titulación, promoción y universidad tendrá por objeto la armonización de las notas medias de las titulaciones en el marco común fijado por Código UNESCO de clasificación de títulos (International Standard Classification of Education -ISCED). Las titulaciones son agrupadas por el código ISCED que será asignado por la comisión evaluadora. Las notas medias, así como la clasificación a ISCED se extraen del SIIU (Sistema Integrado de Información Universitaria) y estarán disponibles en su momento en el sitio web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. En el caso de solicitantes con estudios realizados en el extranjero, el código ISCED que figure en la acreditación de equivalencia de nota media, se adaptará a la clasificación CINE 2013. La nota media ponderada se obtendrá teniendo en cuenta la nota media presentada por cada solicitante, la nota media de las titulaciones del mismo ISCED por cada Universidad de titulación y la Nota Media para las titulaciones del mismo ISCED de todas las universidades, mediante la siguiente fórmula:

$$NP \text{ Ponderada Solicitud} = (NM \text{ ISCED General} - NM \text{ ISCED Universidad})/2 + NM \text{ Solicitante}$$

NM Solicitante = Nota Media presentada en la solicitud. NM ISCED General = Nota Media de los egresados para las titulaciones del mismo ISCED de todas las universidades. NM ISCED Universidad = Nota Media de los egresados para las titulaciones del mismo ISCED por Universidad. Esta ponderación tendrá un efecto máximo de corrección a la baja o al alza de 0,5 puntos.

Para la obtención de los datos relativos a la NM ISCED General y NM ISCED Universidad, se utilizarán las notas medias de los expedientes académicos de los egresados declaradas por las universidades en el Sistema Integrado de Información Universitaria –SIIU- de las titulaciones de ciclo largo y de grado.

En el caso de titulaciones realizadas en otros países se deberá adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

DELEGADO/A DEL RECTOR

Desarrollo de funciones de director de la Escuela Latinoamericana

D. José Luis Graña Gómez

Efectos: 31-08-2024

VICEDECANO/A

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Vicedecana de Calidad y Prácticas Externas

D.ª Carmen Montesinos Padilla

Efectos: 28-07-2024

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Enfermería (162)

D.ª María Paloma Posada Moreno

Efectos: 31-08-2024

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Estadística e Investigación Operativa (072)

D.ª Elisenda Molina Ferragut

Efectos: 30-06-2024

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto de Farmacia Industrial

D.ª Cristina Martín Sabroso

Efectos: 17-07-2024

Instituto de Desarrollo y Cooperación

D. David Álvarez Rivas

Efectos: 31-08-2024

DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE IGUALDAD

D.ª Margarita Márquez Padorno

Efectos: 08-09-2024

DIRECTOR/A DE COLEGIO MAYOR**Colegio Mayor Diego de Covarrubias**

D. Pablo Antonio Torijano Morales

Efectos: 31-08-2024

COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL**Facultad de Medicina**

D. José Antonio Zueco Alegre

Efectos: 31-08-2024

II.1.2. Nombramientos Académicos**DELEGADO/A DE DECANO/A****Facultad de Ciencias de la Documentación****Delegado para Comunicación Relaciones Institucionales y Campus de Chamberí-Centro**

D. José Luis Gonzalo Sánchez-Molero

Efectos: 03-06-2024

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Estadística e Investigación Operativa (072)**

D. Pedro Miranda Menéndez

Efectos: 01-07-2024

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Microbiología y Parasitología (425)**

D. Jesús Pla Alonso

Efectos: 01-09-2024

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto de Farmacia Industrial**

D.ª Paloma Marina de la Torre Iglesias

Efectos: 18-07-2024

Instituto de Desarrollo y Cooperación

D.ª Cristina Herrero de Jáuregui

Efectos: 01-09-2024

DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE IGUALDAD

D.ª María del Carmen Armendáriz León
Efectos: 09-09-2024

DIRECTOR/A DE COLEGIO MAYOR

Colegio Mayor Diego de Covarrubias
D.ª Carmen Olalla Domínguez Godínez
Efectos: 01-09-2024

COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL

Facultad de Medicina
D.ª María Pilar Cano Barquilla
Efectos: 01-09-2024

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 29 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en lo sucesivo LOSU), sobre concursos de movilidad del profesorado; y a tenor de lo establecido en el artículo 87 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante EUCM) y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2024 (en adelante RCA-UCM),

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de julio de 2024, convocar concursos de movilidad para la provisión de 2 plazas del cuerpo de Profesor/a Titular de Universidad y 1 plaza del cuerpo de Catedrático/a de Universidad.

Las bases de la convocatoria, los detalles del concurso y la composición de las Comisiones Juzgadoras se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 29 de julio de 2024.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

III.1.2. Personal Docente Contratado

Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designan nuevos miembros de las comisiones de selección en los procesos de provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor convocados por resolución de 17 de mayo y 22 de abril de 2024.

Por Resolución de 22 de abril de 2024 y de 17 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, se realiza la convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a, entre las que se incluyen las de código 220424/PAD/012, 220424/PAD/015 y 170524/PAD/019.

Debido a la renuncia / abstención / recusación de algunos de los integrantes de la comisión de selección, que han resultado estimadas, resulta necesario designar nuevos miembros para que las comisiones puedan actuar.

Por acuerdo de la Comisión Académica, de fecha 9 de septiembre de 2024, este Rectorado **RESUELVE:**

Primero: nombrar a los miembros que se detallan en el ANEXO I, con la función allí indicada, para las plazas 220424/PAD/012, 220424/PAD/015 y 170524/PAD/019.

Segundo: el resto de los miembros de las comisiones, designados mediante las respectivas resoluciones de convocatoria, continuarán formando parte de las mismas en tanto que no se produzca algún incidente de abstención/ recusación/ renuncia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**FACULTAD DE FARMACIA****BOUC de 17 de mayo de 2024****Código de plaza: 170524/PAD/019****Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos**

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente Titular	CUADRADO VIVES, MARÍA CARMEN	PCD	UCM
Presidente Suplente	BELTRÁN DE MIGUEL, BEATRIZ TERESA	PCD	UCM

FACULTAD DE FILOLOGÍA**BOUC de 22 de abril de 2024****Código de plaza: 220424/PAD/012****Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía**

Área de Conocimiento: Literatura Española

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente Titular	LÓPEZ RÍOS MORENO, SANTIAGO	CU	UCM
Presidente Suplente	DE LAMA DE LA CRUZ, VÍCTOR	CU	UCM

FACULTAD DE MEDICINA**BOUC de 22 de abril de 2024****Código de plaza: 220424/PAD/015****Departamento de Salud Pública y Materno Infantil**

Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente Titular	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, DAVID	CU	UCM
Presidente Suplente	SANTOS SANCHO, JUANA MARÍA	TU	UCM

Resolución de 12 de septiembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A ASOCIADO/A
CURSO 2024/2025

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el fin de incorporar a la Universidad a profesionales para desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencias en las necesidades docentes objeto de concurso, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Asociado/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario y cuyo ámbito profesional se relacione con las necesidades docentes específicas objeto de concurso.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad u organismos extranjeros equivalentes, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas, así como documentación acreditativa de la actividad profesional desempeñada.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la Universidad en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante. Dichas tareas, que no podrán incluir el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, supondrán, para quien obtenga la plaza, una vinculación exclusiva a las necesidades docentes específicas objeto de concurso.

III.- 1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → PDI → proceso selectivo de profesor asociado, código SIA 203106), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de

dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es → Ayuda→ Atención de incidencias.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados/as públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral (o documento equivalente) y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores/as por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores/as por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En todo caso, la documentación aportada debe acreditar el ejercicio efectivo de la actividad profesional.
- d) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias especificadas en la base II. c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la plaza.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los/las aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Finalizado el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la

causa o causas de la exclusión.

2. Miembros integrantes de la Comisión de Selección.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los/as candidatos/as. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en el Anexo, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los/as candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados/as (con un mínimo de 72 horas de antelación o inferior si así lo acuerda la Comisión con el consentimiento de los/as candidatos/as) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de candidatos/as que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato/a según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto. Cuando la valoración de la exposición sea excluyente, se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza la puntuación mínima.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los/as aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 6 puntos (5 en los apartados 1 a 3 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará, junto a la propuesta, la relación de los/as candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

VII.- Una vez firme la propuesta de la Comisión de Selección, el/la candidato/a propuesto/a dirigirá al Servicio de Gestión de PDI, en un plazo de diez días hábiles, la solicitud de compatibilidad junto con los horarios de trabajo de cada una de las actividades o bien justificación de haberlo presentado en otro organismo público. La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la resolución de autorización y/o reconocimiento de compatibilidad. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En caso de renuncia del/de la candidato/a o candidatos/as propuestos/as, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/as aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

VIII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Exposición oral	0 – 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as sean valorados con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 8 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $6 \times 5 / 8 = 3,75$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	120924/ASO/001	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	Facultad de CC. de la Información	Gestor/a de archivos audiovisuales con experiencia en catalogación de materiales fotoquímicos y en la recuperación de colecciones y fondos fílmicos	Gestión del patrimonio documental audiovisual	Mediodía
1	120924/ASO/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	Facultad de CC. de la Información	Profesional de la gestión documental en medios de comunicación, empresas y/o fundaciones	Documentación publicitaria; Documentación informativa	Mediodía; Tarde
1	120924/ASO/003	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	Facultad de CC. de la Información	Responsable de centro de documentación de empresa con experiencia en gestión del patrimonio documental	Documentación informativa; Gestión del patrimonio documental publicitario	Mediodía; Tarde
1	120924/ASO/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	Facultad de CC. de la Información	Profesional de la gestión documental en medios de comunicación, empresas y/o fundaciones	Documentación informativa	Tarde
1	120924/ASO/005	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Facultad de CC. de la Información	Director/a de Proyectos de marketing con experiencia en nuevas tecnologías, contratación y gestión del ámbito publicitario	Derecho Derecho de la Publicidad	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	120924/ASO/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Literatura Española	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	Facultad de CC. de la Información	Editor/a de publicación periódica	Literatura y Medios de comunicación	Mañana, Mediodía y Tarde
1	120924/ASO/007	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Literatura Española	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	Facultad de CC. de la Información	Edición y crítica literaria en medios	Teoría y práctica de los géneros literarios de no ficción y periodísticos / Literatura y Medios de comunicación	Mañana, Mediodía y Tarde
1	120924/ASO/008	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Literatura Española	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	Facultad de CC. de la Información	Escritor/a	Teoría y práctica de los géneros literarios (II): discurso narrativo Literatura y Medios de comunicación	Mañana, Mediodía y Tarde
1	120924/ASO/009	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fundamentos de Análisis Económico	Análisis Económico y Economía Cuantitativa	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Economista o profesión vinculada a STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas)	Macroeconomía, Microeconomía, Econometría y Matemáticas	Mañana y Tarde
1	120924/ASO/010	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Internacional Público y Relaciones internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	Facultad de CC. Políticas y Sociología	Operadores Jurídicos, Diplomáticos, Funcionarios Públicos, Representantes Políticos	Sistema de la Unión Europea; Estructura y Dinámica de la Sociedad internacional	Mañana

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	120924/ASO/011	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Internacional Público y Relaciones internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	Facultad de CC. Políticas y Sociología	Operadores Jurídicos, Diplomáticos, Funcionarios Públicos, Representantes Políticos	Sistema de la Unión Europea; Estructura y Dinámica de la Sociedad internacional	Tarde
1	120924/ASO/012	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Internacional Público y Relaciones internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	Facultad de CC. Políticas y Sociología	Operadores Jurídicos, Diplomáticos, Funcionarios Públicos, Representantes Políticos	Derecho Internacional Público, Régimen Internacional de los Derechos Humanos y de las Relaciones de Género	Tarde
1	120924/ASO/013	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Civil	Derecho Civil	Facultad de Derecho	Abogado/a	Práctica civil Contratos y Responsabilidad Civil	Mañana
1	120924/ASO/014	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Civil	Derecho Civil	Facultad de Derecho	Abogado/a	Derecho Civil: Derecho Reales Contratos y Responsabilidad Civil	Tarde
1	120924/ASO/015	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Internacional Público y Relaciones internacionales	Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho	Facultad de Derecho	Abogado o Asesor jurídico experto en Derecho internacional	El ordenamiento jurídico internacional: sujetos y normas Jurisdicción internacional: estrategia y litigación	Mañana y Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	120924/ASO/016	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	Facultad de Educación -CFP	Maestro/a de Educación Infantil	Prácticum	Tarde
1	120924/ASO/017	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	Facultad de Enfermería, Podología y Fisioterapia	Enfermero/a con actividad asistencial actual en atención primaria, especializada y/o investigación	Educación para la salud; Bases científicas de enfermería Fundamentos de enfermería; Evidencia científica en ciencias de la salud	Tarde
1	120924/ASO/018	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	Facultad de Enfermería, Podología y Fisioterapia	Enfermero/a con actividad asistencial en el área médico-quirúrgica	Enfermería Clínica I, II y III	Mañana
1	120924/ASO/019	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	Facultad de Enfermería, Podología y Fisioterapia	Enfermero/a especialista en enfermería familiar y comunitaria	Enfermería Comunitaria I Enfermería Comunitaria II Salud Pública	Tarde
1	120924/ASO/020	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lengua Española	Lengua española y Teoría de la Literatura	Facultad de Filología	Experto en Lengua española y/o en dirección académica de cursos para estudiantes Internacionales	Fines específicos e inmigrantes	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	120924/ASO/021	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Lengua española y Teoría de la Literatura	Facultad de Filología	Experto en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y/o en desarrollo de estrategias educativas innovadoras en el ámbito de las humanidades digitales	Introducción teórica a los estudios literarios	Mañana/Tarde
1	120924/ASO/022	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Física Aplicada	Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	Facultad de Veterinaria	Especialista en Empresas Tecnológicas	Física Física y bioestadística aplicadas a la Veterinaria	Mañana/Tarde

Resolución 12 de septiembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2024/2025**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de calidad. En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

- d) Acreditar estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud, en el caso de poseer la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión médica.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.-1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de servicios → PDI → proceso selectivo de profesor asociado de cc. de la salud, código SIA 203106), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es → Ayuda → Atención de incidencias.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las situaciones que se mencionan en la base II. e)
- d) Justificante del pago o exención de derechos de examen (De conformidad con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002 de 24 de octubre).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión de selección, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

V.- La Comisión de Selección se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de ciencias de la salud, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las

valoraciones de los miembros de la comisión selección, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral al 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales¹: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

- A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: 10 puntos
- A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad² en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA³: 1 punto
- B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos
- B.2.3. Doctor "Cum Laude": 1 punto
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.**

¹ No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

² No se considerará el periodo de residencia

³ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.**D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,8 puntos
b) Otros puestos: 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
b) Otros puestos: 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
b) Otros puestos: 0,3 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.

D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,4 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.3.1 Internacionales: 0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros): 0,3 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.4.1. Por Libro: 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: 1 punto

D.5. Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 7 puntos.

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 1 punto

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: Hasta un máximo de 2 puntos.

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto:..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección:..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio.....23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado:0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente:.....0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura:0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA:0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor:..... 1 punto
- B.2.3. Doctor “*Cum Laude*”:..... 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado:.....2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed,etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):.....0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Primer, segundo o tercer firmante):0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos):.....0,1 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: 0,2 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: 0,2 puntos
 - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro: 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 2 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO III**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

- A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): 8 puntos
- A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: 10 puntos
- A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: - 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 6 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos
- B.2.3. Doctor "Cum Laude": 0,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 10 puntos.****C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), hasta un máximo de 7 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Primer, segundo o tercer firmante): 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos): 0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: 0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: 0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO IV

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos
(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: | 1 punto
(por año o fracción) |

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|--|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la
Nota (4 puntos =
10 de nota
media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): | 1 punto |
| B.3. Título de Doctor: | 3 puntos |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado: | 1 punto |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos). | |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria | 4 puntos |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: | 1 punto |
| B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 1 punto |

- | | |
|--|-------------|
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,5 puntos |
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,05 puntos |

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- | | |
|---|---|
| C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos) | |
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado) | 5 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado) | 2 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto) | 1 punto
(por año o fracción) |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado) | |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año académico) |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado) | 0,5 puntos
(por curso académico) |

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por publicación)
 - D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 2 puntos
 - D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,5 puntos
 - D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO V**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)****El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos****A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**

Por año trabajado: 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ... hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: 2 puntos
- Por capítulo: 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.): 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: 0,5 puntos

- D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).
- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: 0,4 puntos
 - Por póster:0,3 puntos..... 0,3 puntos
- D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 5 puntos
 - Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:..... 4 puntos
 - Financiados por Universidades Públicas: 3 puntos
 - Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO VI

Nº Pzas	Código de concurso	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario/ Servicio	Actividad Docente	Horario
1	120924/ACS/001	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. 12 de Octubre/ División de Enfermería/ hospitalización médico-quirúrgica	Prácticas Clínicas de Enfermería	Mañana
1	120924/ACS/002	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Clínico San Carlos/ División de Enfermería/ área materno-infantil	Prácticas Clínicas de Enfermería	Mañana
1	120924/ACS/003	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Dirección Asistencial Sur y Oeste/ Servicio de atención primaria	Prácticas Clínicas de Enfermería	Mañana y Tarde
1	120924/ACS/004	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Dirección Asistencial Noroeste/ Servicio de atención primaria	Prácticas Clínicas de Enfermería	Mañana y Tarde
1	120924/ACS/005	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. 12 de Octubre/ División de Enfermería/ hospitalización médico-quirúrgica	Prácticas Clínicas de Enfermería	Tarde
1	120924/ACS/006	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Infanta Leonor/ División de Enfermería/ hospitalización médico-quirúrgica	Prácticas Clínicas de Enfermería	Tarde
1	120924/ACS/007	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Infanta Sofía/ División de Enfermería/ hospitalización médico-quirúrgica	Prácticas Clínicas de Enfermería	Tarde

Nº Pzas	Código de concurso	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario/ Servicio	Actividad Docente	Horario
1	120924/ACS/008	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Clínico San Carlos/ División de Enfermería/ hospitalización médico-quirúrgica	Prácticas Clínicas de Enfermería	Tarde
1	120924/ACS/009	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Infanta Cristina/ División de Enfermería/ médico-quirúrgica	Prácticas Clínicas de Enfermería	Tarde
1	120924/ACS/010	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Gregorio Marañón/ División de Enfermería/ hospitalización médico-quirúrgica	Prácticas Clínicas de Enfermería	Tarde
1	120924/ACS/011	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina	Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Oncología Radioterapia	Radiología Práctica Clínica III	Mañana
1	120924/ACS/012	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina	Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Medicina nuclear	Radiología Práctica Clínica III	Mañana
1	120924/ACS/013	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina	Hospital Univ. Infanta Leonor/ Servicio de Prevención Mancomunado de grupo (Riesgos laborales)	Medicina Legal y Toxicología Medicina del Trabajo	Mañana

Resolución de 12 de septiembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2024/2025

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 30 de enero de 2024, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

III.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → PDI → proceso selectivo de profesor ayudante doctor, código SIA 2309437), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, o en el caso de las personas exentas, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es>, Ayuda → Atención de incidencias.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les

corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII., así como los criterios y baremos de la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

Las Comisiones podrán celebrar sus sesiones tanto de forma presencial como híbrida, en la medida en que los medios lo posibiliten y así lo decida el/la Presidente/a. Se entiende por forma híbrida aquella en que parte de los miembros de la Comisión se encuentran presentes de forma telemática, debiendo en todo caso estar físicamente presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 7 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se

llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática. En tal caso, el/la Secretario/a de la Comisión deberá adoptar las medidas que considere necesarias para asegurar la identidad de los candidatos que actúen a distancia. Dichos candidatos, durante esta fase, serán responsables de la correcta retransmisión y visualización en tiempo real de su participación en el acto.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 7 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 8 puntos (7 en los apartados 1 a 7 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta la relación de los candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de renuncia del/de los candidatos/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación, con el sello de registro visible, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

VII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral al 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).
- 1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto).
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario, relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: “Doctor Europeo” o “Doctor Internacional” (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).

4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.

- 6.1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

- 6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 7 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En la valoración de la prueba oral se justificará con el suficiente detalle las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos por la Comisión. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (menos de 1 punto) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que el candidato no ha superado la prueba. En las plazas vinculadas con lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II**FACULTAD DE BELLAS ARTES****Código de la plaza: 120924/PAD/001****Departamento de Escultura y Formación Artística**

Área de conocimiento: Escultura

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ROMERO PALOMINO, MARIA JESÚS	TU	UCM
Secretario/a Titular	MARTÍNEZ PÉREZ, JAVIER	PCD	UCM
Vocal	DEL RIO ALMAGRO, ALFONSO	TU	UGR
Vocal	NAVALÓN BLESA, NATIVIDAD	CU	UPV
Vocal	SÁNCHEZ MONTALBÁN, FRANCISCO JOSÉ	TU	UGR
Presidente/a Suplente	BLANCH GONZÁLEZ, ELENA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	TERRÓN MANRIQUE, PEDRO	TU	UCM
Primer suplente	SARDÁ SÁNCHEZ, RAQUEL	TU	URJC
Segundo suplente	DURÁN SUÁREZ, JORGE ALBERTO	CU	UGR
Tercer suplente	HERRANZ PASCUAL, Mª YOLANDA	CU	UVI

FACULTAD DE CC. BIOLÓGICAS**Código de la plaza: 120924/PAD/002****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Área de conocimiento: Microbiología

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PÉREZ UZ, MARIA BLANCA	TU	UCM
Secretario/a Titular	BRAVO VAZQUEZ, DANIEL ANTONIO	PAD	UCM
Vocal	HERNÁNDEZ CUTULI, MANUEL PASCUAL	TU	UAH
Vocal	VILA CRESPO, JOSEFINA M.	TU	UVA
Vocal	MARTÍNEZ HIDALGO, PILAR	TU	URJC
Presidente/a Suplente	DÍAZ DEL TORO, SILVIA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MADRID GONZÁLEZ, RICARDO	PPL	UCM
Primer suplente	MAICAS PRIETO, SERGI	TU	UV

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Segundo suplente	MARÍN PALMA, Mª DOLORES IRMA	TU	UAM
Tercer suplente	REMACHA MORENO, MIGUEL	CU	UAM

FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN

Código de la plaza: 120924/PAD/003

Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura

Área de conocimiento: Lengua Española

Perfil: Lengua española

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODRÍGUEZ RAMALLE, TERESA MARÍA	CU	UCM
Secretario/a Titular	DUQUE GÓMEZ, ELADIO ALBERTO	PCD	UCM
Vocal	CAMPOS SOUTO, Mª DEL MAR	TU	USC
Vocal	MARTÍ SÁNCHEZ, MANUEL	CU	UAH
Vocal	GONZÁLEZ COBAS, JACINTO JESÚS	TU	UAM
Presidente/a Suplente	MALDONADO GONZÁLEZ, Mª CONCEPCION	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PEÑA ARCE, JAIME	PAD	UCM
Primer suplente	DOMÍNGUEZ GARCÍA, Mª NOEMÍ	TU	USAL
Segundo suplente	BARTOL HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	CU	USAL
Tercer suplente	GONZÁLEZ PÉREZ, ROSARIO	TU	UAM

FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN

Código de la plaza: 120924/PAD/004

Departamento de Periodismo y Nuevos Medios

Área de conocimiento: Periodismo

Perfil: Periodismo especializado

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ÁLVAREZ GARCÍA, SERGIO	TU	UCM
Secretario/a Titular	CATELLET HOMET, ANDREU	PPL	UCM
Vocal	DEL HOYO HURTADO, MERCEDES	TU	URJC
Vocal	VIZCAINO PÉREZ, JOSÉ RICARDO	TU	URJC

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	SALVAT MARTINREY, GUIOMAR	PCD	URJC
Presidente/a Suplente	DEL POZO LITE, Mª LUISA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	LLANO SÁNCHEZ, RAFAEL	TU	UCM
Primer suplente	RODRÍGUEZ GÓMEZ, EDUARDO FRANCISCO	PAD	UCAR
Segundo suplente	DE HARO DE SAN MATEO, Mª VERÓNICA	TU	UMU
Tercer suplente	DEL OLMO BARBERO, JESÚS	TU	URJC

FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN

Código de la plaza: 120924/PAD/005

Departamento de Periodismo y Nuevos Medios

Área de conocimiento: Periodismo

Perfil: Ética del periodismo

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	AGUIRRE ROMERO, JOAQUÍN	TU	UCM
Secretario/a Titular	REAL RODRÍGUEZ, Mª ELENA	TU	UCM
Vocal	MARÍN LLADÓ, CARLES	CU	URJC
Vocal	LOZANO ASCENCIO, CARLOS HORACIO	TU	URJC
Vocal	SUBIRES MANCERA, Mª PURIFICACIÓN	TU	UMA
Presidente/a Suplente	ALADRO VICO, EVA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	BERNÁRDEZ RODAL, ASUNCIÓN	CU	UCM
Primer suplente	TOUS ROVIROSA, ANNA	TU	UAB
Segundo suplente	MANCINAS CHÁVEZ, ROSALBA GUADALUPE	TU	USE
Tercer suplente	GARCÍA OROSA, BERTA	CU	USC

FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN

Código de la plaza: 120924/PAD/006

Departamento de Sociología: Metodología y Teoría

Área de conocimiento: Sociología

Perfil: Teoría de la comunicación

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ALCOCEBA HERNANDO, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA TOJAR, LUIS	PCD	UCM
Vocal	MORENO MÍNGUEZ, ALMUDENA	CU	UVA
Vocal	OBIOL FRANCÉS, SANDRA	TU	UV
Vocal	ROMERO RAMOS, HÉCTOR	PCD	UNED
Presidente/a Suplente	ESEVERRI MAYER, CECILIA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	ZURDO ALAGUERO, ÁNGEL	PCD	UCM
Primer suplente	BECERRIL RUIZ, DIEGO	CU	UGR
Segundo suplente	MAÑAS RAMÍREZ, BEATRIZ	PCD	UNED
Tercer suplente	TORRES ALBERO, CRISTÓBAL	CU	UAM

FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código de la plaza: 120924/PAD/007

Departamento de Administración Financiera y Contabilidad

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Perfil: Contabilidad financiera

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PASCUAL EZAMA, DAVID	CU	UCM
Secretario/a Titular	MÉNDEZ PICAZO, Mª TERESA	TU	UCM
Vocal	GISBERT CLEMENTE, ANA	PCD	UAM
Vocal	GÓMEZ CONDE, JACOBO	TU	UAM
Vocal	BONILLA PRIEGO, Mª JESÚS	TU	URJC
Presidente/a Suplente	CAMACHO MIÑANO, Mª DEL MAR	CU	UCM
Secretario/a Suplente	LORAIN, MARIE ANNE FRANCOISE GABRIELLE	PCD	UCM
Primer suplente	MATEU BARTOLOMÉ, GUILLERMO	PAD	UV
Segundo suplente	ALCARAZ QUILES, FRANCISCO	TU	UGR
Tercer suplente	FLORES JIMENO, ROCÍO	TU	URJC

FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Código de la plaza: 120924/PAD/008****Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa**

Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Perfil: Fundamentos del análisis económico

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BUJOSA BRUN, MARCOS	TU	UCM
Secretario/a Titular	PÉREZ ASURMENDI, PATRIZIA	TU	UCM
Vocal	HERNANDO VECIANA, ÁNGEL	CU	UCAR
Vocal	RODRÍGUEZ LÓPEZ, JESÚS	TU	UPO
Vocal	TOBARRA GÓMEZ, Mª ÁNGELES	TU	UCLM
Presidente/a Suplente	HERGUERA GARCÍA, ÍÑIGO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	DI MEGLIO BERG, GISELA AMANDA	TU	UCM
Primer suplente	MUÑOZ PÉREZ, FÉLIX FERNANDO	TU	UAM
Segundo suplente	HIDALGO CABRILLANA, ANA	TU	UAM
Tercer suplente	ROMERO MEDINA, ANTONIO	TU	UCAR

FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Código de la plaza: 120924/PAD/009****Departamento de Economía Financiera, Actuarial y Estadística**

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PEÑALOZA FIGUEROA, JUAN LUIS	PCD	UCM
Secretario/a Titular	SEGURA MAROTO, MARINA	PCD	UCM
Vocal	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Mª DEL CAMINO	TU	UPM
Vocal	MATEOS CABALLERO, ALFONSO	CU	UPM
Vocal	REDONDAS MARRERO, Mª DOLORES	PCD	UPM
Presidente/a Suplente	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Mª ELENA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	HERNÁNDEZ ESTRADA, ADOLFO	TU	UCM
Primer suplente	JIMÉNEZ MARTÍN, ANTONIO	CU	UPM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Segundo suplente	PIZARRO ROMERO, Mª CELESTE	TU	URJC
Tercer suplente	GONZÁLEZ PACHÓN, JACINTO	TU	UPM

FACULTAD DE CC. MATEMÁTICAS**Código de la plaza: 120924/PAD/010****Departamento de Estadística e Investigación Operativa**

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MONTERO DE JUAN, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
Secretario/a Titular	TEJADA CAZORLA, JUAN ANTONIO	CU	UCM
Vocal	GIL ÁLVAREZ, Mª ÁNGELES	CU	UOV
Vocal	PÉREZ PALOMARES, ANA	TU	UZA
Vocal	RUIZ MEDINA, Mª DOLORES	CU	UGR
Presidente/a Suplente	MOLINA FERRAGUT, ELISENDA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	ORTUÑO SÁNCHEZ, Mª TERESA	TU	UCM
Primer suplente	LÓPEZ LORENTE, FRANCISCO JAVIER	TU	UZA
Segundo suplente	GARCÍA PÉREZ, ALFONSO	CU	UNED
Tercer suplente	ESTEBAN LEFLER, Mª DOLORES	TU	UMH

FACULTAD DE CC. MATEMÁTICAS**Código de la plaza: 120924/PAD/011****Departamento de Estadística e Investigación Operativa**

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Perfil: Investigación operativa

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MONTERO DE JUAN, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
Secretario/a Titular	YAÑEZ GESTOSO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
Vocal	PUERTO ALBANDOZ, JUSTO	CU	USE
Vocal	PIZARRO ROMERO, Mª CELESTE	TU	URJC
Vocal	MONTES RODRÍGUEZ, SUSANA	CU	UOV

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Suplente	MOLINA FERRAGUT, ELISENDA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	TEJADA CAZORLA, JUAN ANTONIO	CU	UCM
Primer suplente	LANDETE RUIZ, MERCEDES	CU	UMH
Segundo suplente	GALÉ POLA, Mª DEL CARMEN	CU	UZA
Tercer suplente	RODRÍGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL	CU	UCA

FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Código de la plaza: 120924/PAD/012

Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global

Área de conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Perfil: Relaciones internacionales

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BENEDICTO SOLSONA, MIGUEL	PAD	UCM
Secretario/a Titular	DE SOUSA FERREIRA, SUSANA RAQUEL	PAD	UCM
Vocal	CORNAGO PRIETO, NOÉ	TU	UPV/EHU
Vocal	TORRES PÉREZ, MARÍA	PCD	UV
Vocal	TOVAR RUÍZ, JUAN	TU	UBU
Presidente/a Suplente	REDONDO ESCUDERO, MYRIAM	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DAVID	PAD	UCM
Primer suplente	DE CASTRO GARCÍA, ANDRÉS	PPL	UNED
Segundo suplente	PINTADO LOBATO, MONTSERRAT	PAD	USC
Tercer suplente	IGLESIAS CAVICCHIOLI, MANUEL	PCD	UPO

FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO

Código de la plaza: 120924/PAD/013

Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción

Área de conocimiento: Filología Francesa

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SÁIZ SÁNCHEZ, MARTA	PCD	UCM
Secretario/a Titular	ORI KOROSMEZEI, JULIA	PPL	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	SEGURA TORNERO, ALFREDO	PCDin	UCLM
Vocal	PUJANTE GONZÁLEZ, DOMINGO	TU	UV
Vocal	BENIT, ANDRÉ BERNARD	TU	UAM
Presidente/a Suplente	ORI KOROSMEZEI, JULIA	PPL	UCM
Secretario/a Suplente	CARRASCO YELMO, SILVIANO	PCD	UCM
Primer suplente	RAMOS GAY, IGNACIO	CU	UV
Segundo suplente	ATALAYA FERNÁNDEZ, IRENE	PAD	UAM
Tercer suplente	MÉNDEZ ROBLES, PEDRO SALVADOR	TU	UMU

FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO

Código de la plaza: 120924/PAD/014

Departamento de Historia del Arte

Área de conocimiento: Historia del Arte

Perfil: Patrimonio histórico-artístico

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GONZÁLEZ ZYMLA, HERBERT	PCD	UCM
Secretario/a Titular	CHICOTE POMPANIN, Mª TERESA	PAD	UCM
Vocal	HERNÁNDEZ CASTELLÓ, CRISTINA	PCD	UVA
Vocal	ROMÁN ALISTE, SERGIO	PCDin	URJC
Vocal	DE HARO GARCÍA, NOEMÍ	PCD	UAM
Presidente/a Suplente	PÉREZ MORÁN, ERNESTO	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	FUENTES ORTIZ, ÁNGEL	PAD	UCM
Primer suplente	MARÍN TOVAR, CRISTÓBAL	TU	URJC
Segundo suplente	IGUAL CASTELLO, CRISTINA	PAD	UMA
Tercer suplente	HERGUEDAS VELA, MIGUEL	PAD	ULE

FACULTAD DE DERECHO

Código de la plaza: 120924/PAD/015

Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario

Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍNEZ LAGO, MIGUEL ÁNGEL	CU	UCM
Secretario/a Titular	ZUBIMENDI CAVIA, ALEJANDRO	PAD	UCM
Vocal	ARRIETA MARTÍNEZ DE PISÓN, JUAN	CU	UAM
Vocal	LITAGO LLEDÓ, ROSA Mª	TU	UV
Vocal	ANIBARRO PÉREZ, SUSANA	CU	UVA
Presidente/a Suplente	CALERO GARCÍA, Mª LUZ	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MORENO CORTE, MARTA	PAD	UCM
Primer suplente	VEGA BORREGO, FÉLIX ALBERTO	CU	UAM
Segundo suplente	GARCÍA-OVIES SARANDESES, ISABEL	CU	UOV
Tercer suplente	BOSCH CHOLBI, JOSÉ LUIS	TU	UV

FACULTAD DE DERECHO

Código de la plaza: 120924/PAD/016

Departamento de Derecho Romano e Historia del Derecho

Área de conocimiento: Historia del Derecho y de las Instituciones

Perfil: Historia del Derecho y de las Instituciones

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, FAUSTINO JOSÉ	CU	UCM
Secretario/a Titular	MEDINA PLANA, RAQUEL	TU	UCM
Vocal	MORÁN MARTÍN, REMEDIOS	CU	UNED
Vocal	GARCÍA-CUEVAS ROQUE, ELENA	PCD	UNED
Vocal	BERMEJO CASTRILLO, MANUEL	CU	UCAR
Presidente/a Suplente	DUÑAITURRIA LAGUARDA, ALICIA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	TORQUEMADA SÁNCHEZ, Mª JESÚS	TU	UCM
Primer suplente	FRIERA ÁLVAREZ, MARTA	TU	UOV
Segundo suplente	DÍAZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	TU	UAH
Tercer suplente	MARTÍNEZ LLORENTE, FÉLIX JAVIER	CU	UVA

FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**Código de la plaza: 120924/PAD/017****Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas**

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Perfil: Didáctica de la Física

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍNEZ AZNAR, Mª MERCEDES	CU	UCM
Secretario/a Titular	MUÑOZ MUÑOZ, ALBERTO	TU	UCM
Vocal	MENARGUES MARCILLA, Mª ASUNCIÓN	TU	UA
Vocal	HIERREZUELO OSORIO, JOSÉ MANUEL	PAD	UMA
Vocal	PAÑOS MARTÍNEZ, Mª ESTHER	PCD	UCLM
Presidente/a Suplente	PAMPLONA ROCHE, SONIA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	CANO ORTIZ, ANA	PAD	UCM
Primer suplente	ROSA CINTAS, SERGIO	PCD	UAL
Segundo suplente	ESTEBAN GALLEGO, Mª DEL ROCÍO	TU	USAL
Tercer suplente	ROBLES MORAL, FRANCISCO JAVIER	PPL	UMU

FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**Código de la plaza: 120924/PAD/018****Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica

Perfil: Arteterapia en Educación

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ÁVILA VALDÉS, NOEMÍ	TU	UCM
Secretario/a Titular	DOMÍNGUEZ RIGO, MIGUEL	PCD	UCM
Vocal	MESÍAS LEMA, JOSÉ Mª	TU	UDC
Vocal	JIMÉNEZ DE ABERASTURI APRAIZ, ESTÍBALIZ	TU	UPV/EHU
Vocal	CAEIRO RODRÍGUEZ, MARTÍN	PCD	UZA
Presidente/a Suplente	GARCÍA CANO, MARTA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	LAGE DE LA ROSA, MARTA	PCD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	MARFIL CARMONA, RAFAEL	TU	UGR
Segundo suplente	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, M ^ª DOLORES	CU	UGR
Tercer suplente	MAESO BRONCANO, ANA PILAR	PPL	UGR

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Código de la plaza: 120924/PAD/019

Departamento de Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Perfil: Literatura en lengua inglesa

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DE LA PARRA FERNÁNDEZ, LAURA	PAD	UCM
Secretario/a Titular	ANGUITA ACERO, JUANA M ^a	PAD	UCM
Vocal	ANDRADES MORENO, ARSENIO	PCD	UPM
Vocal	RODRÍGUEZ LORO, NORA	PPL	USAL
Vocal	OLIVEROS GARCÍA, JAIME	PAD	URJC
Presidente/a Suplente	BOTERO CAMACHO, MANUEL JOSÉ	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	ARÚS HITA, JORGE	TU	UCM
Primer suplente	ROMÁN MÍNGUEZ, VERÓNICA	PCD	UAM
Segundo suplente	BARBA GUERRERO, PAULA	PPL	USAL
Tercer suplente	LÁZARO LAFUENTE, LUIS ALBERTO	CU	UAH

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Código de la plaza: 120924/PAD/020

Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción

Área de conocimiento: Filología Francesa

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GÓMEZ JORDANA FERARY, SONIA NATHALIA	CU	UCM
Secretario/a Titular	SÁIZ SÁNCHEZ, MARTA	PCD	UCM
Vocal	TEJEDOR DE FELIPE, DESIDERIO	TU	UAM
Vocal	MUÑOZ CARROBLES, DIEGO	PAD	UAH

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	LABRA CENITAGOYA, ANA ISABEL	TU	UAH
Presidente/a Suplente	CARRASCO YELMO, SILVIANO	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	GÓMEZ JORDANA FERARY, SONIA NATHALIA	CU	UCM
Primer suplente	MIAMPIKA MOUNDELE, LANDRY-WILFRID	PCD	UAH
Segundo suplente	BENIT, ANDRÉ BERNARD	TU	UAM
Tercer suplente	LÓPEZ MÚJICA, MONTSERRAT	PCD	UAH

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Código de la plaza: 120924/PAD/021

Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura

Área de conocimiento: Lengua Española

Perfil: Lengua española

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BARRIOS RODRÍGUEZ, Mª AUXILIADORA	CU	UCM
Secretario/a Titular	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Mª EDITA	PCD	UCM
Vocal	GONZÁLEZ PÉREZ, ROSARIO	TU	UAM
Vocal	CABEZAS HOLGADO, EMILIO	PAD	UAM
Vocal	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SANTIAGO U.	TU	UAM
Presidente/a Suplente	LAHOZ BENGOCHEA, JOSÉ Mª	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	SANCHO PASCUAL, MARÍA	PCD	UCM
Primer suplente	VIVANCO GEFAELL, JUANA MARGARITA	PCD	UCLM
Segundo suplente	ALONSO PASCUA, BORJA	PAD	USAL
Tercer suplente	PARDO LLIBRER, ADRIÀ	PAD	USAL

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Código de la plaza: 120924/PAD/022

Departamento de Filosofía y Sociedad

Área de conocimiento: Filosofía Moral

Perfil: Ética

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODRÍGUEZ DUPLÁ, LEONARDO	CU	UCM
Secretario/a Titular	FERNÁNDEZ MANZANO, JUAN ANTONIO	TU	UCM
Vocal	BONETE PERALES, ENRIQUE	CU	USAL
Vocal	RAMÍREZ CALLE, OLGA	PCD	UMA
Vocal	HERRERA GUEVARA, M ^a ASUNCIÓN	TU	UOV
Presidente/a Suplente	CANO CABILDO, SISSI	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	RODRÍGUEZ LÓPEZ, BLANCA	TU	UCM
Primer suplente	MAURI ÁLVAREZ, MARGARITA	CU	UBA
Segundo suplente	CANTARINO SÚÑER, ELENA	TU	UV
Tercer suplente	DOMINGO MORATALLA, AGUSTÍN	CU	UV

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Código de la plaza: 120924/PAD/023

Departamento de Historia de América, Medieval y Ciencias Historiográficas

Área de conocimiento: Historia de América

Perfil: Historia de América

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍNEZ DE CODES, ROSA MARÍA	CU	UCM
Secretario/a Titular	VILLARREAL BRASCA, GISSEL AMORINA	PAD	UCM
Vocal	ANDÚJAR CASTILLO, FRANCISCO	CU	UAL
Vocal	PÉREZ HERRERO, PEDRO	CU	UAH
Vocal	GARCÍA BARRIOS, ANA	TU	URJC
Presidente/a Suplente	HORCAJADA CAMPOS, PATRICIA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	GUITERAS MOMPIOLA, ANNA	PAD	UCM
Primer suplente	SAGARRA GAMAZO, ADELAIDA	TU	UBU
Segundo suplente	CAGIAO VILA, PILAR	TU	USC
Tercer suplente	ÁLVAREZ CUARTERO, IZASKUN	TU	USAL

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**Código de la plaza: 120924/PAD/024****Departamento de Historia del Arte**

Área de conocimiento: Historia del Arte

Perfil: Historia del arte antiguo

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SEBRA GABRIEL Y GALÁN, JOSÉ LUIS	CU	UCM
Secretario/a Titular	USCATESCU BARRÓN, ALEXANDRA	TU	UCM
Vocal	CLAVERIA NADAL, MONTSERRAT	CU	UAB
Vocal	RABASCO GARCÍA, VÍCTOR	PAD	ULE
Vocal	LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, MARÍA TERESA	TU	UAM
Presidente/a Suplente	VALTIERRA LACALLE, ANA MARÍA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	CANTERA MONTENEGRO, JESÚS	TU	UCM
Primer suplente	PASCUAL MOLINA, JESÚS FÉLIX	TU	UVA
Segundo suplente	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, CARMEN	CU	UAM
Tercer suplente	TOMÁS GARCÍA, JORGE	PPL	UAM

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**Código de la plaza: 120924/PAD/025****Departamento de Historia del Arte**

Área de conocimiento: Historia del Arte

Perfil: Historia del arte contemporáneo

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BLASCO ESQUIVIAS, BEATRIZ	CU	UCM
Secretario/a Titular	JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ, M ^º DOLORES	TU	UCM
Vocal	GUILLÉN MARCOS, ESPERANZA	CU	UGR
Vocal	CARRILLO CASTILLO, JESÚS MARÍA	TU	UAM
Vocal	REGA CASTRO, IVÁN	TU	ULE
Presidente/a Suplente	DE DIEGO OTERO, ESTRELLA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	LUCENDO LACAL, SANTIAGO	PAD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	DE HARO GARCÍA, NOEMÍ	PCD	UAM
Segundo suplente	DÍAZ SÁNCHEZ, JULIÁN	CU	UCLM
Tercer suplente	BLANCO ARROYO, MARÍA ANTONIA	PAD	USE

FACULTAD DE MEDICINA**Código de la plaza: 120924/PAD/026****Departamento de Inmunología, Oftalmología y Otorrinolaringología**

Área de conocimiento: Otorrinolaringología

Perfil: Investigación en Otorrinolaringología

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BARTOLOMÉ PASCUAL, VISITACIÓN	PCD	UCM
Secretario/a Titular	CARRICONDO OREJANA, FRANCISCO JAVIER	PCD	UCM
Vocal	RUIZ MAMBRILLA, MARTA	PCD	UVA
Vocal	SANTOS PÉREZ, SOFÍA MARÍA DE LA SOLEDAD	TU	USC
Vocal	SOTO VARELA, ANDRÉS	TU	USC
Presidente/a Suplente	TORRES GARCÍA, ANTONIO JOSÉ	CU	UCM
Secretario/a Suplente	GÓMEZ MARTÍNEZ, ANA MARÍA	TU	UCM
Primer suplente	ARMENGOT CARCELLER, MIGUEL	CU	UV
Segundo suplente	SÁNCHEZ DEL REY, ANA SALOMÉ	TU	UPV/EHU
Tercer suplente	GARCÍA BERROCAL, JOSÉ RAMÓN	TU	UAM

FACULTAD DE MEDICINA**Código de la plaza: 120924/PAD/027****Departamento de Salud Pública y Materno Infantil**

Área de conocimiento: Historia de la Ciencia

Perfil: Historia de la Medicina

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FEITO GRANDE, LYDIA	TU	UCM
Secretario/a Titular	MORENTE PARRA, MARÍA ISABEL	PAD	UCM
Vocal	VELASCO MORGADO, RAÚL	PPL	USAL

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	SANTALÓ PEDRO, JOSEP	CU	UAB
Vocal	PORRAS GALLO, MARÍA ISABEL	CU	UCLM
Presidente/a Suplente	TRIVIÑO CABALLERO, ROSANA	PPL	UCM
Secretario/a Suplente	ZARZOSO ORELLANA, ALFONSO DANIEL	PAD	UCM
Primer suplente	GONZÁLEZ GARCÍA, MARTA ISABEL	TU	UOV
Segundo suplente	DEL CURA GONZÁLEZ, MERCEDES	TU	UCLM
Tercer suplente	ALTISENT TROTA, ROGELIO	TU	UZA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Código de la plaza: 120924/PAD/028

Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial

Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Perfil: Psicología del trabajo

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CASTAÑO COLLADO, GLORIA	TU	UCM
Secretario/a Titular	BERROCAL BERROCAL, FRANCISCA	PCD	UCM
Vocal	ROMÁN GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	PCD	UAM
Vocal	LAMEIRAS FERNÁNDEZ, MARÍA	CU	UVI
Vocal	MUÑOZ NAVARRO, ROGER	PPL	UV
Presidente/a Suplente	APARICIO GARCÍA, MARTA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MARTÍN GARCÍA, JESÚS	TU	UCM
Primer suplente	LIMIÑANA GRAS, ROSA	TU	UMU
Segundo suplente	MARTÍN MARÍA, NATALIA	PAD	UAM
Tercer suplente	CORBALÁN BERNÁ, JAVIER	TU	UMU

FACULTAD DE VETERINARIA

Código de la plaza: 120924/PAD/029

Departamento de Medicina y Cirugía Animal

Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Perfil: Urgencias de pequeños animales

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODRÍGUEZ QUIRÓS, JESÚS	PCD	UCM
Secretario/a Titular	PORTERO FUENTES, MIRIAM	PAD	UCM
Vocal	SUÁREZ REY, MARÍA LUISA	TU	USC
Vocal	RAYA BERMÚDEZ, ANA ISABEL	TU	UCO
Vocal	PASTOR MILÁN, JOSEP	TU	UAB
Presidente/a Suplente	GARCÍA REAL, ISABEL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	RODRÍGUEZ ÁLVARO, ALFONSO	TU	UCM
Primer suplente	GALÁN RODRÍGUEZ, ALBA	TU	UCO
Segundo suplente	SANTAMARINA PERNAS, GERMÁN	TU	USC
Tercer suplente	MONTOYA ALONSO, JOSÉ ALBERTO	CU	UPGC

Resolución de 12 de septiembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.

CONVOCATORIA DE CREACION DE BOLSA/S DE PROFESORADO SUSTITUTO

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado sustituto, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de Profesorado Sustituto aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre) modificada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2024 (BOUC de 3 de julio) y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La convocatoria de una nueva bolsa, en un mismo departamento y área, conllevará la anulación de la bolsa anterior.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de una manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

III.- 1 Quienes deseen participar en esta bolsa enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM sede.ucm.es. → Catálogo de procedimientos → PDI → bolsa de trabajo de profesorado sustituto (SIA: 3037609) La solicitud únicamente podrá ser presentada **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad

Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril sede.ucm.es), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una bolsa, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de bolsas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título del título universitario oficial de grado o equivalente o postgrado oficial (anverso y reverso) o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) En su caso, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias que se mencionan en la base II.- c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la bolsa.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La Comisión de Selección, será la designada por el Departamento para el curso académico correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Los miembros de la Comisión en quienes, en una convocatoria en concreto, concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en ese procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al/a la Rector/a, quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro donde tenga la sede el Departamento, quien la remitirá al/a la Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él/ella la causa de recusación invocada por el/la recusante.

V.- La Comisión de Selección en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I. La

Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de los aspirantes y realizará la propuesta de creación de bolsa.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-sustituto>, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Una vez constituida la Comisión de Selección, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes (salvo causa debidamente justificada) en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.

La Comisión de Selección, junto con la propuesta de creación de la bolsa de profesorado sustituto publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al proceso ordenados por orden decreciente de la calificación global en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso, indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del/de la primer/a candidato/a, o siguientes, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO**

1	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
2	Otra experiencia docente en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 1 puntos
3	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
4	Formación académica y docente	0 – 1 puntos
5	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)	0 – 1 puntos

ANEXO II

Código	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)
BS/2024/171	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA	F.DE INFORMÁTICA
BS/2024/172	PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	F.DE CC. GEOLÓGICAS

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es